



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 31 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 010/INT/2020**

**VISTO:**

La Ley Nacional 14.346  
La Carta Orgánica Municipal  
La Ordenanza 90-CDDH-2010

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional 14.346 regula los malos tratos y actos de crueldad a los animales, mencionando como acto de maltrato en su artículo 2, inciso primero "No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos"

Que, la Ordenanza 090-CDDH-2010 regula la tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina", estableciendo en el Art. 1º "La Municipalidad de Dina Huapi se declara como promotora del Bienestar Animal y de la Tenencia Responsable de Mascotas; y repudia la captura y sacrificio de canes como método de control poblacional"

Que, conforme el artículo 72. Inciso 25 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente "Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social (...)"

Que, el cuidado de la fauna urbana, especialmente caninos hospedados en el asilo que funciona en el predio del corralón municipal, es de absoluta importancia a los fines de propender a su adopción y reinserción en la comunidad.

Que, en el marco de las políticas de estado a implementar en materia de cuidado y amparo de fauna urbana, las acciones han de ser diversas, y resulta de fundamental importancia la cooperación de los vecinos en aras de dar resolución a tan delicado asunto.

Que, en nuestra localidad existe una agrupación sin fines de lucro, denominada "Patitas en acción", la que hace dos años viene prestando en forma voluntaria, cooperación a los vecinos en el rescate de animales perdidos, puesta en adopción, gestión de turnos para castraciones gratuitas en la vecina localidad de San Carlos de Bariloche (la que cuenta con quirófano móvil con aportes de Nación), campañas de educación en escuelas, etcétera.

Que, dicha agrupación ha manifestado su intención de participar voluntaria y activamente en el cuidado, contención y resocialización de los animales alojados en las dependencias del corralón municipal.

Que si bien el Municipio articula medios para el cuidado de las mascotas alojadas en el asilo, la cooperación externa de una agrupación como la referida, es de fundamental importancia, e implica la vinculación de los vecinos con temas sensibles de la sociedad.

Que, un convenio de cooperación resulta la herramienta más adecuada para la puesta en marcha de acciones por parte del Municipio en forma conjunta con la Agrupación Patitas en Acción.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE:**

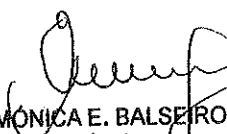
**Artículo 1º) SUSCRIBIR** Convenio de cooperación con la agrupación "Patitas en Acción" a los fines de acordar acciones de cooperación entre esta y el Municipio.

**Artículo 2º) REFRENDAR** esta resolución el Secretario de Desarrollo Social, Género y Familia.

**Artículo 3º) REMITIR** la presente al Concejo Deliberante para su refrenda.

**Artículo 4º) De forma**

  
CARLOS E. GONÇALVES DA ROCHA  
Sec. Des. Soc. Género y Familia  
Municipalidad de Dina Huapi

  
Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi